

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección General de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo del Sector de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria (código número 28002605011981).*

Examinada el acta de revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo del Sector de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria el día 6 de mayo de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 8 de julio de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL DE ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 6 de Mayo de 2024, siendo las 17 horas, se reúnen por vídeo conferencia las personas al margen referenciadas en representación de los Organizaciones Sindicales y Empresariales, y tras efectuar una reunión anterior el día 25 de Abril de 2024, con distintas deliberaciones y propuestas, llegan a los siguientes acuerdos:

ASISTENTES

Por APTEM:

D. Jesús Cimarro Olábarri
 Dña. M^a Isabel Alonso
 D. José Luis Alonso Moreda (Asesor)

Por ADETMA:

Dña. Clara Gil Poch
 Dña. Blanca Guindo

Por CC OO:

Dña. Agustina Martínez-Villanueva Crespo
 Dña. Nuria De Frutos Roé

Por UGT:

D. Jesús Muros Navarro

Por CGT:

D. Alberto Yusta

ACUERDOS

PRIMERO. – Se acuerda por unanimidad una subida de las Tablas Salariales para el año 2024 para los distintos Grupos Profesionales del siguiente tenor:

- Para los Grupos 1, 2 y 3, un incremento salarial del 3,1 %.
- Para el Grupo 4, Niveles 4 y 5, un incremento salarial del 5%, hasta llegar al Salario Mínimo Interprofesional, así como un posterior incremento del 3,1%.

Dichos incrementos tendrán efectos desde el 1 de Enero de 2024.

TABLA SALARIAL PERSONAL ESPACIOS ESCÉNICOS DE MADRID		2024	
		ANUAL	SALARIO BASE (14 PAGAS)
GRUPO 1	NIVEL 1	21.662,40 €	1.547,31 €
GRUPO 2	NIVEL 2	20.458,90 €	1.461,35 €
GRUPO 3	NIVEL 3	18.184,39 €	1.298,88 €
GRUPO 4	NIVEL 4	16.539,34 €	1.181,38 €
	NIVEL 5	16.368,16 €	1.169,15 €

Para todos ellos, tal como establece el Convenio en su Artículo 7, el complemento “ad personam” no es compensable ni absorbible.

Igualmente, se toma el acuerdo por unanimidad de aumentar tanto las dietas como los gastos de desplazamiento (kilometraje) en un 3,1%.

	2024
COMIDA	15,93 €
CENA	15,93 €
PERNOCTA	53,10 €
KILOMETRAJE	0,216 €

Dichos incrementos tendrán efectos desde el 1 de Enero de 2024.

SEGUNDO- Remitir el citado acuerdo a la autoridad laboral competente, y las partes comparecientes designan a D. Luis Ángel García Delafuente, con DNI 50828076-P, para que realice los trámites de registro, depósito y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a través del servicio telemático REGCON.

Sin nada más que añadir, y siendo las 18.30 horas, se levanta la presente acta que, en prueba de conformidad, firman cada una de las organizaciones asistentes en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. Representación de APTEM

Fdo. Representación ADETMA

Fdo. Representación de CCOO

Fdo. Representación UGT

Fdo. Representación CGT

(03/11.741/24)

